



Este acuerdo sustituye al entregado originalmente el: 25-02-2019

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Sesión 13-2019	Fecha de sesión 18-02-2019	Fecha de comunicación 28-02-2019
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones Dirección FOSUVI		Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal	Consecutivo #122-2019
Asunto: Aprobación de registro de parámetros del perfil para el proyecto de Bono Colectivo Parque Acosta Activa			

ACUERDO N°3:

Considerando:

Primero: Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0545-2018 y DF-OF-0149-2019/SO-OF-0074-2019, de fechas 08 de junio de 2018 y 14 de febrero de 2019, respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0147-2019 del 15 de febrero del año en curso–, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones presentan el informe técnico correspondiente a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para autorizar el perfil del proyecto y el registro de parámetros para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia la Directriz N° 36-MP-MIVAH–, el desarrollo del proyecto de Bono Colectivo “Parque Acosta Activa”, a desarrollarse en el distrito San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José.

Segundo: Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones concluyen que los costos presentados por el INVU son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomiendan aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto de Bono Colectivo.

Tercero: Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es autorizar el perfil del proyecto y el respectivo registro de parámetros, en los mismos términos señalados en el informe DF-OF-0149-2019/SO-OF-0074-2019 y sus anexos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el perfil y el registro de parámetros para el desarrollo del proyecto denominado Parque Acosta Activa, a desarrollarse en el distrito San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627, actuando el INVU como entidad autorizada y por un monto de \$749.086.033,30 (setecientos cuarenta y

nueve millones ochenta y seis mil treinta y tres colones con 30/100), según se especifica en los documentos adjuntos al informe DF-OF-0645-2018/SO-OF-0268-2018 de la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones, y que incluye el desarrollo de las obras de infraestructura y los gastos administrativos de la entidad autorizada, conforme el siguiente detalle:

a) Construcción de las obras del proyecto, por un monto total de ₡720.275.032,02 incluyendo costos directos e indirectos de la empresa ganadora del concurso de licitación, así como de los costos indirectos de la entidad autorizada.

b) Gastos administrativos del 4% de la entidad autorizada, por un monto máximo de ₡28.811.001,28.

2) Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad autorizada y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, la entidad autorizada deberá remitir un informe detallado de las actividades ejecutadas y las que se requieren desarrollar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis, inciso 3 a., del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

3) Una vez que se cumpla con el procedimiento de contratación administrativa y la no objeción del financiamiento, con los costos definidos del proyecto aprobados por esta Junta Directiva, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes con el financiamiento definitivo.

4) Deberá solicitarse al Concejo Municipal de Acosta, la emisión del acuerdo que permita a la Administración Municipal, presupuestar los recursos económicos y humanos necesarios para garantizar la ejecución oportuna del respectivo Plan de Gestión y Sostenibilidad.

5) Deberá gestionarse ante la Municipalidad de Acosta, la presentación a este Banco del presupuesto que asignaría al mantenimiento del parque y el acuerdo respectivo que comprometa a futuro, la aprobación de la respectiva partida presupuestaria.

6) La entidad autorizada deberá realizar la verificación topográfica del sitio del inmueble donde se desarrollarán las obras descritas en el informe DF-OF-0645-2018/SO-OF-0268-2018, para efectos de cotejar la realidad física actual contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación permitirá también determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.

7) Previo a la licitación para la selección de la empresa constructora, la entidad autorizada deberá realizar la revisión completa de planos constructivos y especificaciones técnicas, para que se efectúe un ejercicio de reingeniería, y no se presupuesten costos onerosos para las obras y acabados que se financien con recursos del Bono Colectivo.

8) La entidad autorizada deberá realizar un concurso público para la construcción de las obras, para lo cual remitirá a la Dirección FOSUVI, el cartel del concurso previo a su divulgación, para su respectiva aprobación.

9) Remítase el presente acuerdo a la Municipalidad de Acosta, con el fin de mantener una comunicación fluida en relación con las etapas constructivas del proyecto.

10) La entidad autorizada deberá velar porque todos los profesionales que tienen la responsabilidad en el diseño del proyecto, tengan el Seguro de Responsabilidad Civil General por el diseño y que estará vigente durante todo el contrato, por el monto total del contrato. Así mismo, le corresponde exclusivamente al profesional diseñador, la responsabilidad, tanto en costo como en plazo, por rectificaciones o reemplazos y reposiciones causadas por defectos, errores u omisiones en el diseño de la obra.

11) Deberán acatarse las recomendaciones dispuestas por el Departamento Técnico en el informe DF-DT-IN-0545-2018, de fecha 08 de junio de 2018.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

cc: Auditoría Interna
 Unidad de Comunicaciones
 Archivo